



LPG/ geg

EDICTO

Intentada la notificación a D. SERGIO BLAZQUEZ LUCHA, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999) de la propuesta de resolución dictada en fecha 2 de octubre de 2009 en el expediente sancionador de sanidad nº 63/09-S y no habiendo sido localizado en su último domicilio conocido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/1992 de 26 noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica mediante el presente Edicto, el Decreto nº 104/10 de 25 de enero de imposición de multa por infracción de la Ley 50/1999 sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos:

<< D^a LUISA PASTOR LILLO, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, dicta el siguiente:

DECRETO

De conformidad con la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Sanidad, en su condición de Instructora del expediente sancionador que se sigue contra D. SERGIO BLAZQUEZ LUCHA, por infracción de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos y Decreto 145/2000 del Gobierno Valenciano, por el que se regula, en la Comunidad Valenciana, la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, en la que,

EXPONE

PRIMERO.- Que mediante Decreto de esta Alcaldía, número 1541/09, de 22 de julio, se ordenó la incoación del expediente sancionador contra el expresado por infracción de los artículos 3, 5 y 9 de la Ley 50/1999.

HECHOS:

1. Ser propietario de un perro potencialmente peligroso sin suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes formuladas en Requerimiento de fecha 1/04/2009, notificado el 17/04/2009 y 2º Requerimiento de fecha 28/05/2009, notificado el 11/06/2009.
2. PRESUNTO RESPONSABLE: D. SERGIO BLAZQUEZ LUCHA, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999) con domicilio en San Vicente del Raspeig (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999)
3. IDENTIFICACIÓN DEL PERRO: Nombre: LILA nº microchip: (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999).

El mencionado Decreto fue notificado al inculpado el 10 de agosto de 2009, sin que dentro del plazo concedido se haya presentado escrito de descargo o alegaciones.

Por lo expuesto, la Instructora que suscribe manifiesta:

- a) Que en el expediente se han observado los trámites previstos en la Ley 30/1992, y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora.
- b) Que en el mismo quedan probados los siguientes hechos:
Que el titular del perro con nº microchip (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999), D. Sergio Blazquez Lucha, no ha suministrado los datos o facilitado la información requerida por las autoridades competentes mediante sendos requerimientos de fechas 1/04/2009 y 28/05/2009.
- c) Que el hecho descrito constituye una infracción administrativa grave, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.f) de la Ley 50/1999, de 23 de diciembre sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos,

estableciéndose como sanción la multa de 300'51 Euros a 2400'04 Euros, según el artículo 13.5 de la Ley.

SEGUNDO.- Tras los intentos fallidos de notificación personal en fecha 30/10/2009 y 4/11/2009 de la Propuesta de Resolución, se procede a la publicación edictal en el BOP de 30/11/2009, tablón de anuncios del Ayuntamiento (1/12/2009 a 18/12/2009) y página web del Ayuntamiento (1/12/2009 a 18/12/2009), concediéndole un plazo de 15 días hábiles para formular alegaciones y presentar documentos e informaciones pertinentes.

TERCERO.- Dentro del plazo otorgado en la publicación edictal de la Propuesta de Resolución, el inculcado no ha formulado alegaciones ni aportado documentos o informaciones, por lo que procede dictar Resolución sancionadora de conformidad con la Propuesta realizada por la Instructora del expediente.

En consecuencia, esta Alcaldía, en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por el artículo 21.1. n) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003 de 16 de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, el artículo 13.7 de la ley 50/1999 y el artículo 10.2 del Reglamento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora de 4 de agosto de 1993 y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero.- Declarar probada la infracción recogida en el escrito de incoación del expediente sancionador, es decir: Negativa o resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por las autoridades competentes o por sus agentes en orden al cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 50/99.

Segundo.- Declarar responsable de la infracción a D. SERGIO BLAZQUEZ LUCHA, con DNI nº (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999), con domicilio en San Vicente del Raspeig, (dato oculto en aplicación de la L.O. 15/1999)

Tercero.- Imponer a D. SERGIO BLAZQUEZ LUCHA, por la infracción descrita, una multa de 300'51 Euros.

Cuarto.- Notificar el Decreto dictado al efecto al interesado con traslado de la notificación practicada a la Tesorería Municipal.>>

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra el/ la precedente acuerdo/ resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de este orden de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, o contado desde ese mismo día pero con plazo de un mes RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano municipal que lo/ la ha dictado. Caso de utilizar este recurso y ser desestimado expresa o presuntamente, los plazos para interponer RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO se referirán a la resolución expresa o presunta de aquel, y serán de dos meses, si es expresa o de seis meses, si es presunta (es decir, si no se ha recibido notificación de la resolución del recurso dentro del mes siguiente a su interposición). Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

LOS PLAZOS PARA EFECTUAR EL INGRESO DE LA MULTA

En periodo voluntario:

- a) Para las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Para las liquidaciones notificadas entre el 16 y último día del mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.



AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 - Fax: 965675119

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: omic@raspeig.org

SANIDAD

En vía de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario sin haber efectuado el ingreso, se procederá a su cobro en período ejecutivo con los recursos que según el Art. 127 de la Ley General Tributaria proceda, sin perjuicio de liquidar los intereses de demora que se devenguen.

FORMAS DE REALIZAR EL INGRESO:

En metálico en la Tesorería Municipal los días hábiles y en horas de oficina.

En abonaré, transferencia, cheque o talón de cuenta bancaria o de Caja de Ahorros debidamente conformados.

Por giro postal indicando el concepto y el número de expediente.

San Vicente del Raspeig, 23 de febrero de 2010

LA ALCALDESA

FDO. LUISA PASTOR LILLO